



Anuncio de información previa con reducción de plazos

Número de Expediente **300/2024/00596**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23-05-2024 a las 10:38 horas.



Contrato de servicio de actividades deportivas y de multiaventura del Distrito de Chamberí 2024

Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 227.019,27 EUR.

→ **Importe** 54.938,66 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 45.403,85 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 12 Mes(es)

→ **Observaciones:** El contrato se iniciará el 1 de octubre de 2024 o, en su defecto desde el día siguiente a la formalización del mismo

→ **Clasificación CPV**

→ 92000000 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Subtipo** Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

→ **Contrato Mixto** No

→ **Lugar de ejecución** ES300 Madrid Lugares de alto valor o interés medioambiental con una distancia máxima de 200 kms desde Madrid y lugares preparados para la realización de excursiones deportivas y de multiaventura.

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Características del procedimiento** Procedimiento abierto con pluralidad de criterios (3 Sobres: documentación administrativa, criterios basados en juicio de valor y criterios valorables en cifras o porcentajes)

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Z%2B7gprEHYlyP66GS%2BONYvQ%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Distrito de Chamberí**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal 1** - Servicios públicos generales

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.madrid.es>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=f5zcWUsBbeQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4

→ (28010) Madrid España

→ ES300

Contacto

→ **Teléfono** +34 915886004

→ **Correo Electrónico** gdchamberi@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Distrito de Chamberí

Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4
→ (28010) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Distrito de Chamberí

Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4
→ (28010) Madrid España

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio Previo en Diarios

Información del Anuncio de información previa con reducción de plazos en Diarios

Proveedor de Información adicional

→ Distrito de Chamberí

Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4
→ (28010) Madrid España

Objeto del Contrato: Contrato de servicio de actividades deportivas y de multiaventura del Distrito de Chamberí 2024

→ Descripción del procedimiento

El objeto del presente contrato es la programación, organización, desarrollo y ejecución de diversas actividades de carácter deportivo y multiaventura, que tendrán lugar en las cercanías de Madrid e irán dirigidas al público de todas las edades, con el fin de fomentar hábitos deportivos y de vida saludable.

→ Valor estimado del contrato 227.019,27 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 54.938,66 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 45.403,85 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 92000000 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

→ Plazo de Ejecución

→ 12 Mes(es)

→ Observaciones: El contrato se iniciará el 1 de octubre de 2024 o, en su defecto desde el día siguiente a la formalización del mismo

→ Lugar de ejecución

→ Lugares de alto valor o interés medioambiental con una distancia máxima de 200 kms desde Madrid y lugares preparados para la realización de excursiones deportivas y de multiaventura.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Número máximo de prórrogas: 4

→ Prórrugas: El contrato se iniciará el 1 de octubre de 2024 o, en su defecto desde el día siguiente a la formalización del mismo, siendo su duración inicial de 1 año, pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo de cuatro años. Por tanto, la duración del contrato inicial más las prórrogas nunca podría superar los cinco años.

→ Opciones: Este contrato podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro años de prórroga.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas dirigidas a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 24 del Anexo I del PCAP.

→ Consideraciones de tipo social - La empresa adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, y detección de incidencias en este ámbito. Al efecto, el adjudicatario comunicará la persona designada.

Contratación estratégica

Contratación estratégica

→ Ninguno

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 1 Año(s)

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Plazo de constitución

→ 1 Año(s)

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - 1.- Capacidad de obrar. 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano. 2.- Bastanteo de poderes. Para quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, en los términos establecidos en el punto 2 de la cláusula 30 del PCAP.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Anexo VI del PCAP - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incurso en alguna prohibición de contratar conforme a los artículos 71 y 73 de la LCSP.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su

pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

→ Cumplimiento con las obligaciones tributarias - a) Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Artículo 90.1 de la LCSP: Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: El importe anual acumulado en el cómputo de los años 2021 (desde el momento que coincida con la fecha final de presentación de ofertas), 2022, 2023 y 2024 (hasta la fecha final de presentación de ofertas), será igual o superior al 70% del importe del presente contrato, IVA incluido (38.457,06 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del mismo la igualdad entre los tres primeros dígitos del código CPV recogido en el presente pliego: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En la acreditación documental deberá indicarse la CPV del contrato a que se refieran. **Umbral:** 38457.06 **Periodo:** 2021 (desde el momento que coincida con la fecha final de presentación de ofertas), 2022, 2023 y 2024 (hasta la fecha final de presentación de ofertas) **Expresión:** Certificados de ejecución / declaración responsable.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP: Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Que el volumen anual de negocios del licitador o candidato en el ámbito del presente contrato, referido al mejor ejercicio del 2021, 2022 y 2023, disponible en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario, sea igual o superior al presupuesto del contrato IVA excluido (45.403,85 €). La suficiencia de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante acreditación documental declaración responsable, indicando el volumen de negocios global de la empresa, referida al ámbito del objeto del contrato, firmada por el representante legal. **Umbral:** 45403.85 **Periodo:** 2021, 2022 y 2023 **Expresión:** Declaración responsables del empresario

Preparación de oferta

→ **Sobre Sobre A**

→ **Tipo de Oferta** Documentación administrativa

→ **Descripción** Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Preparación de oferta

- Sobre Sobre B
- Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- Descripción Oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Preparación de oferta

- Sobre Sobre C
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- Descripción Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Entrega de gorras para los participantes en las excursiones
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 13
 - Expresión de evaluación : 100 gorras: 5 puntos. 200 gorras: 9 puntos. 300 gorras: 13 puntos
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 13
- Entrega de mochilas saco para los participantes en las excursiones
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 12
 - Expresión de evaluación : 100 mochilas: 4 puntos. 200 mochilas: 8 puntos. 300 mochilas: 12 puntos
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 12
- Incremento del número de excursiones medioambientales
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 30
 - Expresión de evaluación : 1 excursión adicional de tipo ecológico: 10 puntos. 2 excursiones adicionales de tipo ecológico: 20 puntos. 3 excursiones adicionales de tipo ecológico: 30 puntos.
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 30
- Precio
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 20
 - Expresión de evaluación : $Px = 20 X$ (Oferta 1/Oferta x)
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 20

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Proyecto
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 25
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 25

Plazo de Validez de la Oferta

- 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Información sobre recursos

- **Tribunal Administrativo de Contratación Pública**
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

- Plaza de Chamberi, 8
- (28010) Madrid España

Presentación de recursos

- **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8
- (28010) Madrid España

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

→ Sí procede subcontratación. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No